## GUÍA DE TRÁMITES

**CONTROL MUNICIPAL** 

# Habilitación de Comercios

### Habilitación nueva automática

Las habilitaciones autómaticas para tu comercio son gratuitas, y ahora podés hacerlo de forma online, más rápido y fácil. Presentando toda la documentación correcta, tendrás la habilitación en 72hs.

#### Requisitos para iniciar el trámite

- Activá tu Ciudadanía Digital en Mi3F
- Si sos el represente legal de una empresa deberás registrarte en Mi3F y dar de alta tu empresa. ¡No te volveremos a pedir la documentación solicitada en el alta para ningún otro trámite que gestiones posteriormente!.
- Constancia de inscripción en AFIP con actividad a desarrollar acorde al rubro designado.
- Constancia de inscripción a Ingresos Brutos (ARBA) con actividad a desarrollar acorde al rubro solicitado y domicilio de desarrollo de actividades en Tres de Febrero.
- Escritura del inmueble (En caso de ser propietario).
- Contrato de Locación (con la especificación para destino de uso comercial, legalizado por la Autoridad competente).
- Contrato de Comodato (Legalizado por la Autoridad Competente, y copia de la Escritura del inmueble que se presta en comodato).
- La acreditación de la titularidad (DNI Frente y Dorso, o Estatuto Societario en caso de ser personería jurídica).
- Dos (2) fotos del interior del establecimiento, donde pueda apreciarse salón de ventas y depósito.

- Una (1) foto exterior donde se vea la fachada del establecimiento y su chapa catastral

#### Pasos a seguir para realizar el trámite

- 1. Registrate a Mi3F e ingresá con tu usuario y contraseña. Luego deberás dar de alta tu empresa para registrarla en Mi3F Empresas.
- 2. El solicitante deberá elevar su nivel de autenticidad, a través de la vinculación de la cuenta con "Mi Argentina" o "AFIP Clave Fiscal nivel 3".
- 3. Completar el trámite "Iniciar Habilitación (Cert. Zonificación)", listado dentro de los trámites de Comercio.
- 4. Una vez realizado este paso, luego de 48hs hábiles recibirá una respuesta sobre la viabilidad del trámite solicitado
- 5. Si el trámite resulta aprobado, la Autoridad de aplicación, autorizará a la continuación del trámite, permitiendo el completamiento del mismo, debiendo en este paso adjuntar la documentación que sea solicitada de acuerdo al tipo de habilitación correspondiente.
- 6. Una vez que el área apruebe la documentación, y realicé todos los pasos correspondientes al proceso de habilitación, se invita al contribuyente al retiro del certificado de habilitación

#### Observaciones importantes

- Si el trámite es "Observado", recibirá una notificación en su correo electrónico y el formulario será reabierto para que pueda completarlo con las correcciones detalladas.
- El área verificará que tipo de habilitación le corresponde, en caso que sea automática el trámite podrá realizarlo en línea, en caso que sea simple con plano o especial deberá presentarse presencialmente.
- Podés realizar tus consultas específicas enviando un mail a habilitaciones@tresdefebrero.gov.ar o por Whatsapp al 11 3611 0920.

Última actualización: 26/08/2025

#### Trámite en línea